

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO GRUPO CÁNTICO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÓRDOBA, UNIDAD DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 215095

TÍTULO: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO GRUPO CÁNTICO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2025, mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se inicia expediente de contratación del servicio de control y prevención de plagas de insectos y otros animales invasivos, y prevención y control de legionelosis, de las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba, motivado, a tal efecto, por la memoria justificativa, de fecha 8 de marzo de 2025, suscrita por el director de la Biblioteca Pública Provincial.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021; el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185), Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025 y cuyos Anexos se informan por el servicio jurídico provincial en Córdoba el día 26 de marzo de 2025(nº de informe: SJP-CO 2025/22).

SEGUNDO.- Con fecha 6 de agosto de 2025 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 9.218,13 € con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1900031402 G/45E/22700/14.

TERCERO.- El día 22 de agosto de 2025, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.

EDUARDO LUCENA ALBA		29/10/2025 10:18:01	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXcBS2kqKj8t6vdO899AtdvO35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Con fecha 29 de agosto de 2025 se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.
2. RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA

El órgano de contratación procede a analizar la documentación presentada por cada licitador, tal como se establece en el apartado 9.2 del PCAP, constatando que RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA no aporta el Anexo II, DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, *debidamente cumplimentado*. Por lo que se acuerda remitir requerimiento de subsanación otorgando un plazo de tres días naturales para tal fin.

SEXTO.- El día 6 de octubre de 2025, se reúne el Órgano de Contratación, y se constata que la empresa RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA subsana la documentación requerida.

El Órgano de Contratación procede a la apertura del sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” a través de SiREC-Portal, de la distintas empresas que han concurrido a la licitación y tras el examen y calificación de la documentación presentada, el Órgano de Contratación acuerda admitir a todas las empresas licitadoras.

Tras ello, se procede a dar lectura de la proposición económica y mejoras de cada una de ellas, resultando:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN	PUNTAJACIÓN MEJORAS PROPUESTAS FORMACIÓN	TOTAL	ORDEN
AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN SL	6.020,00 €	80,00	20,00	100,00	1
RAFAEL NARCISO GONZÁLEZ MOLINA	6.475,55 €	57,20	20,00	77,20	2

A la vista de lo anterior, se acuerda requerirle a la empresa con mejor puntuación, AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L., para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de octubre de 2025 se reúne el Órgano de Contratación para comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L., y considerando que esta incompleta, al amparo de la cláusula 10.4 del PCAP y del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda requerir la subsanación.

OCTAVO.- El día 20 de octubre de 2025, el Órgano de Contratación se reúne y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la empresa ha solicitado el bastanteo del poder representación en plazo de subsanación, por lo que se acuerda esperar a su expedición por el servicio jurídico provincial.

EDUARDO LUCENA ALBA		29/10/2025 10:18:01	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXcBS2kqKj8t6vdO899AtdvO35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- El día 27 de octubre de 2025, el Órgano de Contratación se reúne y tras comprobar el bastanteo del poder, considera que ésta es correcta, acuerda proponer como adjudicataria a la empresa AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L. para el contrato de servicio de control y prevención de plagas de insectos y otros animales invasivos, y prevención y control de legionelosis, de las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importantes implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3ª la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4ª del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.
- No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

SEGUNDO.- En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato,

EDUARDO LUCENA ALBA		29/10/2025 10:18:01	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXcBS2kqKj8t6vdO899AtdvO35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lo previsto en el artículo 151, rubricado “Resolución y notificación de la adjudicación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de control y prevención de plagas de insectos y otros animales invasivos, y prevención y control de legionelosis, de las instalaciones de la Biblioteca Pública del Estado Grupo Cántico-Biblioteca Provincial de Córdoba a la empresa AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L. por un importe de adjudicación de SEIS MIL VEINTE EUROS (6.020,00 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATROS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (1.264,20 euros), ascendiendo el total a SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (7.284,20 euros).

SEGUNDO.- Formalizar el contrato con efectos desde el día 1 de noviembre de 2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

Fdo.: D. Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		29/10/2025 10:18:01	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXcBS2kqKj8t6vdO899AtdvO35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	